

**Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30141-19-1990-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1990

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	273,583.4
Muestra Auditada	273,583.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por el Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Estableció su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración

determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 61 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corroboró el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no se ejerzan en cumplimiento al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2022-D-30141-19-1990-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objetivo de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

2. El Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 273,583.4 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales se transfirieron a la cuenta bancaria productiva y específica contratada por el municipio para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en la cuenta bancaria, y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

### Destino de los recursos

3. El Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió recursos por 273,583.4 miles de pesos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 3,514.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 277,098.2 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 118 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 275,643.5 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua Potable	5	19,423.7	7.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.00	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	6	19,718.8	7.1			
Urbanización	68	194,347.5	70.2	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.00	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	7	10,561.5	3.8			
Infraestructura básica del sector educativo	32	31,592.0	11.4			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0			
Subtotal obras y acciones	118	275,643.5	99.5	Subtotal (B)	0.00	0.0
Retenciones	1	1,173.5	0.4	Reintegros y remanentes		
Gastos Indirectos	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	0.00	0.0
Desarrollo Institucional	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	281.2	0.1
Subtotal (A)	119	276,817.0	99.9	Subtotal (C)	281.2	0.1
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		277,098.2	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	40	101,813.7	36.8
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	14	33,003.5	11.9
Pobreza extrema	64	140,826.3	50.8
TOTAL	118	275,643.5	99.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	68	114,488.6	41.3
Complementaria	50	161,154.9	58.2
TOTAL	118	275,643.5	99.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, destinó el 36.8% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 58.2% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

**4.** El Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023, correspondiente a los recursos remanentes del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, por 281.2 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los plazos establecidos en la normativa.

**5.** Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 14 proyectos por un importe pagado de 60,063.5 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 PROYECTOS DEL FISDMF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Núm. Consecutivo	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
1	72222	Construcción de pavimentación en la calle principal de la colonia Rosario Chigo 1er. Etapa.	Urbanización	2 Grados de rezago más altos	Sí	Sí	2,830.6
2	178687	Rehabilitación de pavimentación en la calle Hidalgo, entre la calle Abasolo y la calle Allende.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	4,281.7
3	182722	Construcción de pavimentación en la calle prolongación Allende 1er. Etapa.	Urbanización	2 Grados de rezago más altos	Sí	Sí	2,905.8
4	226941	Construcción de pavimentación en la calle Benito Juárez en la localidad de Sihuanpan.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,664.5
5	306693	Construcción de pavimentación en la calle del pescador 1er. Etapa en la localidad de Salinas Roca Partida.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	2,367.5
6	306842	Ampliación de drenaje sanitario en la localidad de Abrevadero.	Drenaje	Pobreza Extrema	Sí	Sí	4,680.1
7	310312	Rehabilitación de pavimentación en la calle Aquiles Serdán entre la calle Benito Juárez y la calle Bernardo Peña, en la colonia Centro.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	4,555.4
8	311460	Construcción de Pavimentación en la calle la ceiba en la localidad de Tepanacan.	Urbanización	2 Grados de rezago más altos	Sí	Sí	8,314.3
9	337524	Construcción de red de agua entubada del sistema primario calles Juan Escutia, Juan de la Barrera, Montes de Oca, Narciso Mendoza, Flores Magón e Ignacio Zaragoza, colonia Belén Grande.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	5,478.5
10	337679	Rehabilitación de drenaje pluvial unidad militar Villas Rancho Apan I, en la colonia Rancho Apan.	Drenaje	ZAP Urbana	Sí	Sí	4,929.4
11	343770	Rehabilitación de drenaje sanitario en el colector marginal en el arroyo Comoapan Monte 3er. Etapa.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	6,289.4

Núm. Consecutivo	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
12	346222	Rehabilitación de camino saca cosechas el puente Tepetaca Cedral en la localidad del Laurel.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	3,933.0
13	361626	Rehabilitación de camino saca cosechas en la localidad de Juan Jacobo torres bodega de Totontepec.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	4,051.7
14	365419	Construcción de pavimentación en el circuito de las calles los Lirios Bugambilias en la colonia 6 de enero en San Andrés Tuxtla.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,781.6
<b>TOTAL</b>							<b>60,063.5</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron con los proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo.

### Integración de la información financiera

6. El Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, que se seleccionaron para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y éstos registros se encontraron respaldados con la documentación original; sin embargo, la retención del 5 al millar se encontró convenida en los contratos de los proyectos, y fue retenida y enterada a las instancias correspondientes en donde se encontró que en 52 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un monto total de 31,274.7 miles de pesos no cumplieron con los requisitos fiscales, debido a que las facturas no incluyen la deducción de la retención de 5 al millar como se muestra en la tabla siguiente:



MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS FISCALES  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de comprobante	MIDS	Subtotal del comprobante (con IVA)	Impuestos trasladados IVA	Neto del comprobante
			(A)	(B)	(C=A+B)
1	A 122		643.4	102.9	746.3
2	A 124		440.4	70.5	510.9
3	A 125	72222	62.6	10.0	72.6
4	A 130		68.4	11.0	79.4
5	116		722.4	115.6	838.0
6	118		419.5	67.1	486.6
7	122	178687	569.1	91.1	660.2
8	127		115.3	18.4	133.7
9	A 137		385.8	61.7	447.5
10	A 142		455.4	72.9	528.3
11	A 148	182722	146.2	23.4	169.6
12	147		222.6	35.6	258.2
13	A 160		33.7	5.4	39.1
14	686A4		607.6	97.2	704.8
15	006		291.3	46.6	337.9
16	007	226941	68.2	10.9	79.1
17	022		166.3	26.6	192.9
18	466		956.4	153	1,109.4
19	467	306693	59.1	9.5	68.6
20	A 143		475.4	76.1	551.5
21	A 150		668.6	107	775.6
22	A 152		240.4	38.5	278.9
23	A 151	306842	199.0	31.8	230.8
24	A 166		494.9	79.2	574.1
25	A 167		102.7	16.4	119.1
26	32		709.7	113.6	823.3
27	35		823.4	131.7	955.1
28	34	310312	220.6	35.3	255.9
29	36		551.0	88.2	639.2
30	118		1,675.2	268	1,943.2
31	119		946.3	151.4	1,097.7
32	128	311460	303.5	48.6	352.1
33	122		566.8	90.7	657.5
34	121		154.7	24.8	179.5

Núm. Cons.	Núm. de comprobante	MIDS	Subtotal del comprobante (con IVA) (A)	Impuestos trasladados IVA (B)	Neto del comprobante (C=A+B)
35	312		1,108.5	177.4	1,285.9
36	329		498.7	79.8	578.5
37	328	337524	355.2	56.8	412.0
38	330		555.7	88.9	644.6
39	3264		1,039.1	166.3	1,205.4
40	3274	337679	848.4	135.7	984.1
41	3276		126.3	20.2	146.5
42	777		1,145.1	183.2	1,328.3
43	791		971.4	155.4	1,126.8
44	804	343770	410.8	65.7	476.5
45	805		42.4	6.8	49.2
46	215		1,529.7	244.7	1,774.4
47	214	346222	317.8	50.9	368.7
48	149		1,412.3	226	1,638.3
49	150	361626	546.1	87.4	633.5
50	130		484.6	77.5	562.1
51	133	365419	767.0	122.7	889.7
52	132		235.9	37.7	273.6
Total			26,960.9	4,313.8	31,274.7

FUENTE: Registros auxiliares, pólizas contables, estados de cuenta bancarios y CFDI.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el comprobante fiscal digital por internet con requisitos fiscales por un importe de 31,274,751.02 pesos, con lo que se solventa lo observado.

7. El Municipio San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, que se seleccionaron para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), éstos registros se encontraron respaldados con la documentación original; sin embargo, dicha documentación no se canceló en su totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

El órgano de control interno del Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCI/INV/2023/042, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 17 pagos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, mediante cheque por un monto total de 8,511.7 miles de pesos.

MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
PAGOS CON CHEQUE  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	MIDS	Núm. Cheque	Monto del cheque	Fecha de Cobro	Concepto de pago
1		28	775.6	12/01/2023	Pago estimación 02.
2		30	278.9	02/02/2023	Pago de estimación 01, excedente.
3	306842	31	230.8	02/02/2023	Pago de estimación 01 extraordinaria.
4		194	574.0	22/03/2023	Pago de estimación 03 normal.
5		192	119.1	22/03/2023	Pago de estimación 02 excedente.
6		93	955.1	19/01/2023	Pago de estimación 02.
7	310312	95	255.9	19/01/2023	Pago de estimación 01 extraordinaria.
8		52	639.1	03/03/2023	Pago finiquito.
9		110	352.1	30/01/2023	Pago de estimación 01 excedente.
10	311460	112	657.5	02/02/2023	Pago de estimación 03.
11		111	179.6	28/02/2023	Pago finiquito.
12	178687	113	133.7	19/01/2023	Pago de estimación 01 excedente.
13	346222	142	1,774.4	09/02/2023	Pago de estimación 01.
14		143	368.7	01/03/2023	Pago finiquito.
15	306693	81	1,109.5	24/01/2023	Pago de estimación 01 normal.
16		82	68.6	27/03/2023	Pago finiquito.
17	182722	114	39.1	10/02/2023	Pago de estimación 04 finiquito.
TOTAL			8,511.7		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El órgano de control interno del Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCI/INV/2023/042, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**9.** El Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, adjudicó 14 proyectos por un importe de 55,499.7 miles de pesos, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, de los cuales 14 fueron mediante invitación restringida por un importe de 55,499.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación y, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se encontraron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**10.** El Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutó 13 proyectos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se soportaron con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

**11.** El Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutó un proyecto financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, por un importe de 2,086.4 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se soportaron con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que la obra se finiquitó, se entregó y se recibió a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de la fianza de vicios ocultos correspondiente; sin embargo, se observó que el municipio realizó un convenio ampliatorio al contrato HASAT/IR/FISMDF/2022/0056, por un importe de 694.3 miles de pesos, monto que excede el 25% del importe contratado originalmente.

MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Importe		Importe máximo de ampliación (B)	Diferencia por arriba del monto establecido C= (A-B)
				Contrato	Convenio (A)		
365419	HASAT/IR/FI SMDF/2022/ 0056	Invitación restringida	Construcción de pavimentación en el circuito de las calles los Lirios Bugambilias en la colonia 6 de enero en San Andrés Tuxtla.	2,086.3	694.3	521.6	172.7

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El órgano de control interno del Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCI/INV/2023/042, por lo que se da como promovida esta acción.

### Obras y acciones sociales (Verificación física)

**12.** Se realizó la verificación física de los 14 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, con un importe pagado de 60,063.5 miles de pesos, de lo que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

### Transparencia en el ejercicio de los recursos

**13.** El Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y a la Secretaría de Bienestar, mediante las MIDS, asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información; sin embargo, no difundió su información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

El órgano de control interno del Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCI/INV/2023/042, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 273,583.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió recursos del fondo por 273,583.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 3,514.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 277,098.2 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo se destinaron al

financiamiento de 118 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 275,643.5 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave incurrió en inobservancias de la normativa principalmente del Código Fiscal de la Federación, de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que se observó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no cumplieron con los requisitos fiscales, debido a que las facturas no incluyeron la deducción de la retención del 5 al millar; no canceló la totalidad de la documentación con la leyenda "operado" ni se identificó con el nombre del fondo; realizó pagos mediante cheques de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión; realizó un convenio de ampliación de un contrato, que excedió el 25% de acuerdo con la normativa; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022, fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar. Asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada; sin embargo, se observó que no difundió su información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 7.0% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 7.1% a drenajes y letrinas, el 70.2% a urbanización, el 3.8% a electrificación rural y de colonias pobres, el 11.4% a infraestructura básica del sector educativo, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; el 36.8% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 58.2% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)



## 7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre, artículo 152.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.